



DH **Humanos**

Un espacio para tu voz



Educación de calidad, reto del Estado



NUESTRAS ACCIONES

3



LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO Y ACTIVIDAD PARA EL LOGRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

4



FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA CEDHJ Y LA CDI PARA IMPULSAR EL RESPETO POR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

5



LA CEDHJ EMITE CUATRO RECOMENDACIONES A AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES

ANÁLISIS

6

El derecho a la educación implica otorgar a los ciudadanos la formación necesaria para el desarrollo de sus capacidades

EL CONSEJO OPINA

2

Más allá de la discapacidad, la dignidad parte de la accesibilidad universal

Blanca Estela Mejía López

LA VOZ DEL ÓMBUDSMAN

2

Derecho a la educación





▶ La voz del Ómbudsman Derecho a la educación

es uno de los más importantes, porque permite el ejercicio de otros derechos, tanto de los civiles como de los políticos, sociales, económicos y culturales.

El derecho a la educación está estipulado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y señala que todo individuo tiene que recibir educación de manera laica y gratuita, y que el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Este derecho se basa en tres principios fundamentales: el de la igual dignidad de todos los seres humanos, el de la no discriminación y el de la participación democrática.

En sí, el derecho a la educación contribuye a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad,

cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Cumplir con el derecho a la educación implica otorgar a los ciudadanos la formación necesaria para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y destreza a través de los diversos niveles de educación básica, media superior, superior y tecnológica que le permitan lograr sus objetivos y alcanzar sus metas.

Hoy en día se observa una nueva conciencia del respeto a los derechos humanos en el campo educativo, gracias a la información y capacitación que se brinda desde la CEDHJ a diversos planteles escolares en la entidad.

La Comisión ha buscado espacios y contribuido en todos los niveles escolares para que el derecho a la educación sea una realidad en todo Jalisco. Muestra de ello es el trabajo constante que realiza el Instituto de Investigación y Capacitación

en Derechos Humanos de este organismo, y que gracias a diversos convenios de colaboración ha capacitado a docentes, estudiantes, madres y padres de familia, así como personal administrativo y directivo en nuestro estado.

Uno de los objetivos en la capacitación es la prevención de la violencia escolar (bullying), fenómeno que se ha desarrollado en todos los niveles educativos y que ha incluido otras prácticas incorrectas como el texting o sexting, que implica el acoso entre compañeros alumnos de un plantel a través de textos y videos de contenido sexual.

La educación es la esencia de un país para que logre el desarrollo, la productividad y las mejores condiciones de vida. En la CEDHJ estamos comprometidos con todo el contexto que envuelve el proceso educativo; nos involucramos en él, desde nuestra responsabilidad, para que sea de calidad y logre el objetivo de formar mejores personas y una mejor sociedad. 🌱

EL CONSEJO OPINA

Blanca Estela Mejía López

Más allá de la discapacidad, la dignidad parte de la accesibilidad universal

El principio del universalismo implica que los seres humanos tienen, de hecho o en potencia, alguna limitación en su funcionamiento corporal, personal o social asociado a una condición de salud de origen. Nadie es perfecto; lo que define niveles y grados de funcionalidad de las personas, tantos como del número existente de seres humanos únicos e irrepetibles; condición que genera grados de capacidad en todas sus dimensiones, siendo siempre relativas a las expectativas puestas sobre el fundamento de las personas (lo que se espera o no que hagan).

Pero nada de lo anterior resta el principio básico de la dignidad en la vida humana, ya que toda vida humana digna, habita o cohabita en un espacio y parte necesariamente de la accesibilidad universal, con ciudades, espacios y servicios accesibles a toda la población sin importar su nivel capacidad física o mental.

El 13 de diciembre de 2006 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Convención

Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) trabaja siempre en función de esta legislación internacional. Desde el Consejo Ciudadano se proponen medidas que tienden a instaurar una cultura general que imponga el respeto y se enfoque en hacer respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de este grupo en situación de vulnerabilidad.

Es por esto que como consejera ciudadana de la CEDHJ y en agradecimiento a tan honorable oportunidad de servir al prójimo, sumo mi experiencia personal fundamentada en el testimonio invaluable de la vida de mis padres de los que mis hermanas y yo seguimos aprendiendo a defender nuestros derechos humanos para así hacerlo los de los demás personas, en especial las más vulnerables.

Como lo es en la actualidad con mi participación como presidente de la asociación civil Parkinson y Movimientos Anormales México, a la

que me integro, en principio, como hija de un paciente y miembro de su familia, trabajando para mejorar la vida del padecimiento de enfermedades crónico-neurodegenerativas como lo es el Parkinson.

Asimismo, sumo mi experiencia profesional como arquitecta, promoviendo la accesibilidad universal, una necesidad para todos y todas, máxime si consideramos que en los próximos veinte años será mayor el número de personas adultas mayores que el de jóvenes, lo que obliga a pensar con carácter de urgente en una ciudad accesible, y a construirla, ya.

El desafío universal es desarrollar ciudades pensando en la calidad de vida, con la plena conciencia de que debemos incorporar en nuestras conductas la buena voluntad, pero sobre todo las acciones asertivas. Exorto al gremio de la construcción y el diseño a luchar para lograr ciudades y espacios pensados en función de la recreación y los servicios, el ambiente y el entorno laboral. A la par con



nuestras leyes, debemos garantizar el desarrollo íntegro de las personas a partir de la igualdad, la equidad y la dignidad humana, a fin de erradicar la discriminación y hacer valer los derechos humanos. 🌱



La educación como un derecho y actividad para el logro del respeto a los derechos humanos

La educación, reconocida en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, favorece la adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades que contribuyen al desarrollo cognitivo, físico, psicológico y social de mujeres y hombres. Por lo tanto, es un derecho humano fundamental para ejercer todos los demás.

Cuando hablamos de derechos humanos y educación, es necesario identificar dos posturas básicas. La primera alude a la educación como un derecho que incluye los instrumentos jurídicos y el currículo formal que le da sentido y dirección a la educación. La segunda se refiere a la educación en derechos humanos, relacionada con un sentido práctico, el currículum formal y el proceso de enseñanza-aprendizaje para el logro de la convivencia y la paz.

La educación como un derecho

Como derecho, es un referente para promover y evaluar las obligaciones fundamentales de los Estados, enmarcado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se dicta lo siguiente: "La educación debe ser obligatoria y gratuita al menos en lo concerniente a la elemental y fundamental; y la educación técnica y profesional habrá de ser generalizada" (Art. 26, 1).

En el ámbito nacional, el Estado está obligado a garantizar, promover, defender y proteger este derecho, conforme al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación.

Por lo tanto, las características que debe cumplir son: Promover la libertad y la autonomía de las personas; gratuidad y obligatoriedad; brindar

educación de calidad; cumplir con una cobertura total en los niveles básicos y ampliar el acceso a la educación media superior y superior; contar con programas que cubran las necesidades de aprendizaje adecuado; facilitar en los adultos un acceso equitativo a la educación básica y a la educación permanente; generar igualdad y equidad de género en los espacios y prácticas educativas; reforzar y ampliar la participación de la sociedad en la acción educativa; generar acciones para erradicar toda forma de discriminación en la escuela, y vincular la educación con el empleo mediante la formación técnico-profesional. Las niñas, niños y adolescentes requieren la protección del estado, de la familia y la sociedad.

De manera general, las obligaciones de la escuela y del personal que labora en las instituciones de servicios educativos son consisten en: evitar medidas que obstaculicen el disfrute del derecho a la educación como el discriminar por razones de sexo, género, raza, ideología, religión y discapacidad. Impedir el acceso a las aulas por no haber pagado la cuota escolar; por no portar el uniforme o por alguna condición específica del estudiante.

Proteger a los alumnos de toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación y tomar medidas que aseguren a los estudiantes la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad.

Formación en derechos humanos

La escuela es un espacio social por excelencia. Es ahí donde las niñas, niños y adolescentes conviven; es un bien social que el Estado debe

proteger construyendo una convivencia justa y democrática, ya que en nuestro estado las escuelas enfrentan problemas cuya raíz en el contexto social y cultural de nuestro país contienen las siguientes características: Naturalización de la violencia; violación de la ley; discriminación; intolerancia, y desigualdad entre mujeres y hombres.

Dichas características pueden configurar conductas delictivas. La violencia y acoso escolar, la violencia familiar y la violencia en el noviazgo son problemas se proyectan que en la escuela y desde ese espacio también se puede incidir. La educación en derechos humanos debe brindar a las niñas, niños y adolescentes herramientas para el autocuidado, el respeto a los demás, al entorno, a la exigencia del trato digno que debe recibir y a la resolución no violenta de conflictos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco promueve el derecho a la educación

La Comisión se ha esforzado para que el derecho a la educación sea una realidad nuestro estado. Además, contribuye a la educación en derechos humanos, y una de sus principales atribuciones es promover dicha cultura mediante el Instituto de Investigación y Capacitación. En 2015 desarrolló dos mil 400 actividades en los tres niveles educativos y atendió a 138 mil 512 personas, entre ellas docentes, estudiantes, padres y madres de familia, así como personal directivo y administrativo. La Comisión busca llevar los temas de derechos humanos a todo tipo de público. 🌱

Lic. José Luis Esparza Ruiz
Capacitador del Icadh



Ayuntamiento de Guadalajara repara daño a una oficial

Como parte de la reparación integral, el Ayuntamiento de Guadalajara resarcó el daño acreditado en la Recomendación 14/2016, la cual emitió esta Comisión por la inadecuada prestación de servicios en materia de salud a una paciente, elemento femenino de la policía tapatía, quien participó en la Semana de Salud organizada por la comuna. La síndica municipal Anna Bárbara Casillas García hizo efectiva la compensación económica y ofreció a la agraviada una disculpa por los hechos que le dieron origen.

QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

SÍ

Centro de Reinserción Social

Negligencia de la autoridad

Un interno del Centro Psiquiátrico Penitenciario se quitó la vida. Su madre presentó queja contra las autoridades correspondientes, argumentando negligencias. La investigación demostró que el centro carece de suficiente personal para la atención de los pacientes, además de que los servidores públicos que laboraban el día del suicidio se retiraron antes de concluir su jornada. Se acreditó que las condiciones materiales del módulo en que se interna a los pacientes psiquiátricos no son las adecuadas, de acuerdo con la Recomendación 10/2015. En julio de 2016 se recibió oficio donde se informaron avances en la atención psicológica a la familia del finado; capacitación al personal de esa área, y la instalación de un circuito cerrado de televisión.

NO

Ayuntamiento de Puerto Vallarta

Omisión en procedimiento

Con motivo de una nota periodística se inició queja de manera oficiosa. En esencia, la nota refería que era urgente el cierre del basurero municipal, debido a que cuando el lixiviado escurre, llega al estero de El Salado, y lo contamina, sin contar tampoco con ningún control de gas que se produce por la descomposición de la basura, lo que originó la Recomendación 11/08. El 5 de julio de 2016 se le solicitó al primer edil que remitiera las constancias que acreditaran el cumplimiento de los puntos pendientes, entre los que destacan el abandono del vertedero y cambios de práctica administrativa, consistentes en acciones de remediación y mitigación, las cuales no han sido recibidas.

La CEDHJ emitió cuatro Recomendaciones a autoridades estatales y municipales; una de éstas, a favor de una persona adulta mayor

El presidente de esta Comisión Felipe de Jesús Álvarez Cibrián dictó la Recomendación 30/2016 a favor de una adulta mayor por la violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica.

Álvarez Cibrián comentó que el 4 de septiembre de 2015, la mujer de 87 años de edad presentó ante este Organismo una queja en la que refirió que dos años atrás había ganado un sorteo cuyo premio fue de cinco millones 500 mil pesos, y que la noticia se la llevaron en su momento tanto una de sus hijas como una nieta y el novio de ésta, quienes acudieron a su domicilio para llevarla las oficinas de la empresa organizadora a reclamar el monto mencionado.

Explicó que le entregaron dos cheques que cubrían el total de dicho premio, y posteriormente sus familiares la llevaron a una institución bancaria en donde, según afirmó, su hija la hizo firmar unos documentos, y como depositó el dinero en una cuenta de la cual desconoce quién es el titular, no ha podido disponer de él. Además, su hija le dijo que no le daría nada, hiciera lo que hiciera.

“Por lo anterior, la quejosa interpuso una denuncia penal ante la Fiscalía Central del Estado el 27 de noviembre de 2013, la cual fue turnada a la agencia del Ministerio Público 5 de delitos patrimoniales no violentos y que hasta el momento, la averiguación no había presentado avances significativos, a pesar de las diligencias y pruebas integradas”, dijo.

El ómbudsman recomendó al fiscal central, Rafael Castellanos, garantizar la reparación del daño de la víctima; que inicie, tramite y concluya procedimiento sancionatorio en contra de Álvaro Cervantes López y agote las etapas procesales dentro de la averiguación previa para que a la brevedad determine lo conducente.

Otras Recomendaciones

La Recomendación 27 se centró en los resultados de una investigación sobre las violaciones de derechos humanos que una mujer expuso en su queja, relativa a las condiciones en que se encuentran tanto la población interna como la infraestructura del centro penitenciario de Zapotlán del Rey.

La quejosa manifestó que al comunicarse con su esposo, éste le relató que en ese lugar existía una

excesiva población de reclusos y que además no reunía las condiciones adecuadas para purgar penas, en virtud de que era un espacio destinado a detenciones por faltas administrativas.

En las investigaciones se encontró que las celdas municipales no son adecuadas para su reclusión, no hay una clasificación de los internos y las malas condiciones físicas.

La CEDHJ acreditó la violación de los derechos a la legalidad, entre otros, por lo que recomendó a la autoridad municipal que dignifique la cárcel y la dote de los servicios de salud, higiene y seguridad que se requieren.

A la fiscal de Reinserción Social, Marisela Gómez Cobos, se le solicitó la reubicación de internos bajo proceso y sentenciados a los centros penitenciarios y que se gestione presupuesto para su modernización.

La Recomendación 28 se dirigió a la fiscal de Reinserción Social, Marisela Gómez Cobos, encaminadas a reparar los daños a favor de los familiares de un interno que falleció por la falta de atención médica oportuna.

Un hombre refirió que fue a visitar a su hijo en la prisión preventiva del estado. Al verlo notó que no tenía movilidad en ambas piernas ni en sus brazos. Le preguntó al médico cuál era el diagnóstico, y éste le respondió que su hijo tenía pánico, por lo que no sería trasladado al Hospital Civil.

Días después, personal del reclusorio le llamó para informarle que su hijo estaba en el Hospital Civil. Ya en el nosocomio, su familiar le refirió que un grupo de internos del módulo 9 lo había obligado a realizar ejercicio físico excesivo, como castigo por un supuesto adeudo. Luego expiró.

Quedó plenamente acreditado que los médicos adscritos a la Comisaría de Prisión Preventiva del Estado incurrieron en omisiones que se tradujeron en violación del derecho a la protección de la salud del ahora finado. También se solicitó abrir un procedimiento sancionatorio contra los médicos.

La Recomendación 29 se le dirigió a Marcos Godínez Montes, presidente municipal de El Salto, con la finalidad de garantizar la reparación del daño en favor de la familia de un hombre fallecido. Una mujer presentó queja a su favor y de su finado hijo, en contra



de personal de la unidad médica de urgencias Las Majadas, de El Salto, por la muerte de su familiar.

Refirió que el 3 de agosto de 2015, durante la madrugada recibió una llamada de su hijo, quien le comentó que acababan de lesionarlo en el abdomen. Explicó que lo encontró parado, tapando con sus manos una herida de arma blanca y lo trasladó al puesto de socorros de la Cruz Verde Majadas.

El médico que lo atendió le aseguró que la herida no era profunda, que sólo había penetrado un centímetro sin causar daños en órganos. Señaló que le recetaron algunos medicamentos y que su hijo se retiró con ella caminando.

Su familiar siguió las instrucciones del médico, pero a los dos días los dolores continuaban, por lo

que fue trasladado a la Cruz Roja de Toluquilla, en Tlaquepaque, donde lo valoraron y dieron de alta de manera inmediata. La agraviada señaló que su hijo salió por su propio pie del puesto de socorros, pero cinco horas después falleció a causa de dicha lesión.

La CEDHJ solicitó al fiscal central Rafael Castellanos, que instruya al agente del Ministerio Público que esté conociendo e integrando el acta de hechos, para que se eleve a averiguación previa por la presunta negligencia cometida por personal médico que intervino en la atención del agraviado.

Todas las Recomendaciones pueden también consultarse en la página web de la institución <http://cedhj.org.mx/reco2016.asp>



Supervisión anual 2016 a albergues

Al dar inicio a la séptima supervisión anual 2016 sobre el respeto de los derechos humanos de la niñez, el ómbudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián urgió a que el padrón de albergues que elabora el gobierno estatal se haga público para dar certeza a los padres de familia que necesitan de estos centros.



CEDHJ, en la Primera Sesión Ordinaria del Observatorio

La maestra Ana Lézit Rodríguez Chapula, encargada del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ, representó a este organismo, en la Primera Sesión Ordinaria del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco, que organiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Inauguran en San Juan de Dios clínica de servicios médicos

Con el apoyo de la CEDHJ y como parte del programa Rescatemos San Juan de Dios, fue inaugurada una clínica de servicios médicos gratuitos que brindará atención a quienes habitan las vecindades del barrio San Juan de Dios. En el programa del Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud participan el DIF Guadalajara, la Comisaría de la Policía Preventiva, la UdeG, el Banco Diocesano de Alimentos, y la parroquia de la Purísima Concepción.



Firma de convenio entre la CEDHJ y la CDI impulsará el respeto por los derechos de los pueblos originarios

El convenio entre la CEDHJ y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) permitirá fomentar la cultura del respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

Luego de la firma del convenio, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, destacó que las autoridades y la sociedad “debemos generar esa cultura del respeto, puesto que a nadie le gusta que le pisoteen ni le violenten, ni le denigren, ni menosprecien sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

El ómbudsman recordó el derecho a la libertad de culto, de religión, de creencias, costumbres y tradiciones que deben ser respetados como lo más sagrado del ser humano.

La firma del documento tuvo lugar en las instalaciones de la antigua Presidencia Municipal,

como parte de la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

El delegado de la CDI, Rogelio Azuara Echavarría, por su parte, dijo que el convenio permitirá reforzar las actividades dirigidas a preservar el respeto y la inviolabilidad de los derechos humanos, a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y a la promoción de medidas positivas y compensatorias a favor de todas las personas que integran la población indígena en el estado de Jalisco.

Mediante estas acciones se promoverá una percepción positiva de los pueblos indígenas y se contribuirá a disminuir la discriminación, expuso.

En la firma del convenio participaron como testigos el presidente municipal de Chapala, Javier Degollado González; el presidente municipal de Mezquitic, Misael Cruz de Haro; el presidente municipal de Zapotlán

del Rey, Celso Flores Hernández; la diputada Juana Ceballos Guzmán; el diputado Jorge Arana Reyes; los gobernadores tradicionales José Ángel Díaz Serio, Leucadio Sánchez de la Cruz, Jesús Minjares Robles, de San Sebastián Teponahuatlán, respectivamente; el presidente de bienes comunales de San Andrés Cohamiata, Ángel Bautista Parra; el presidente de la Unión de Centros Ceremoniales, Francisco González de la Cruz.

Se hizo también un reconocimiento post mortem al profesor e historiador Jesús Lara Chivarra Yuka+ye como promotor y defensor de los pueblos indígenas.

Análisis

El derecho a la educación implica otorgar a los ciudadanos la formación necesaria para el desarrollo de sus capacidades

*Un niño, un profesor, un libro y una pluma,
pueden cambiar al mundo.
La educación es la única solución.*

Malala Yousafzai.
Premio Nobel de la Paz 2014 (17 años).

Según las reformas constitucionales del 11 de junio de 2011, el artículo 3º marca la obligatoriedad del Estado de impartir una educación que desarrolle armónicamente las facultades de la persona y que fomente el respeto a sus derechos humanos. Se observa una nueva conciencia del respeto a los derechos humanos en el ámbito educativo. Asimismo, en su artículo 1º obliga a las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que significa que ya no es privativo de las comisiones públicas protectoras de derechos humanos dicha actividad, sino que obliga a las autoridades, por lo que ante su incumplimiento, podrá ser sujeto de responsabilidad.

Cumplir con el derecho a la educación implica otorgar a los ciudadanos la formación necesaria para el desarrollo armónico de sus capacidades, en condiciones de igualdad. En reiteradas ocasiones las autoridades educativas incurren en violaciones de este derecho.

El conflicto radica no en la creación de leyes, sino en el conocimiento y aplicación de las existentes. Tal es el caso de los procedimientos sancionatorios para alumnos que incurren en faltas a los reglamentos, establecidos en las Reglas de Conducta para las Escuelas de Educación Básica del Estado, creadas con las reformas a la Ley de Educación del Estado de Jalisco en 2012, a fin de prevenir la violencia y crear una cultura de convivencia en la comunidad escolar, de inculcar el respeto, que además serían las bases para los reglamentos de cada plantel.

En ellas se establece que los directores serán los responsables de su aplicación; se apuntan las obligaciones de los alumnos; la colaboración de los padres de familia en los procesos educativos; los actos de indisciplina, su clasificación en actos leves, graves y muy graves; los procedimientos y sanciones. En los casos muy graves, procede un cambio de escuela para el alumno, pero en este caso, los directores deben garantizarle su derecho a la educación, para lo cual deben intervenir tanto el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar como el Consejo Técnico Escolar y de Participación Social de cada escuela.

El que un alumno sea indisciplinado, no cumpla sus tareas, tenga mala conducta y ataque a sus compañeros, es indicativo de que sus problemas se originan en su familia. Es evidente que se trata de un niño que vive en conflicto, no de un delincuente al que hay que juzgar, sancionar y castigar, sino al que hay que atender. Es de sentido común que los alumnos que cumplen con sus tareas y son disciplinados, no requieren de la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), porque son atendidos en mejores condiciones.

Acoso escolar (Bullying)

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) determinó que el bullying en México ha aumentado 40 por ciento en estudiantes de Educación Básica; casos graves han ocurrido en Jalisco, al grado



de atentar contra la vida de los alumnos, ante la omisión de los adultos y de autoridades escolares. De ahí la importancia de reconocer y analizar las causas a fin de mejorar las relaciones entre la comunidad escolar. Se requiere duplicar esfuerzos para lograr una educación de calidad, ya que otro inconveniente es la excesiva cantidad de alumnos que integran los grupos, pues según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el promedio en países desarrollados es de quince por aula, y en México es de treinta o más, factor determinante para que la capacidad de los docentes se vea limitada.

Este organismo defensor de derechos humanos ha emitido diversas Recomendaciones en casos de violencia escolar y abuso sexual, conductas que se han presentado en algunos planteles escolares en diversos niveles de educación básica en nuestra entidad.

Por citar algunas, la Recomendación 8/2015, dirigida al titular de Educación Jalisco por actos de violencia escolar en agravio de un menor de edad, y motivados por una profesora adscrita a la primaria 853, María Trinidad Núñez Vargas.

Una más fue la Recomendación 20/2015, por discriminación, actos de violencia escolar y una lesión cometidos a un niño durante la ausencia injustificada

de su maestra adscrita a la primaria Víctor Gallo González, y que al tener conocimiento de lo ocurrido la profesora no avisó de la situación a los padres del niño afectado.

En 2016 se emitió la Recomendación 2/2016 por actos de carácter sexual cometidos por un profesor de música del jardín de niños 660, en agravio de cuatro menores de edad en Zapopan.

También se dio a conocer la Recomendación 4/2016 por abusos de tipo sexual contra seis niños en el jardín de niños Tomás Escobedo Barba, turno matutino ubicado en Tlaquepaque, cometidos por el maestro de educación física.

Este organismo defensor de derechos humanos ha emitido diversas Recomendaciones en casos de violencia escolar y abuso sexual, conductas que se han presentado en algunos planteles escolares en diversos niveles de educación básica en nuestra entidad.

En lo que va del año, la CEDHJ tiene un registro de 198 quejas contra la Secretaría de Educación en la entidad, por diversas faltas o "irregularidades", entre ellas cuatro colectivas, que representan 98 por ciento de este concentrado en particular. Entre las quejas a la dependencia destacan el hostigamiento; las aulas que están en riesgo ante posibles siniestros como sismos, entre otros.

Es muy importante la constante capacitación de los docentes, sobre todo en los temas de prevención y atención de acoso y violencia escolar, con la concurrencia de padres de familia, promover la justicia, la observancia de la ley, la igualdad de derechos e impulsar la educación para la paz. Prevenir el acoso escolar implica el compromiso sostenido de directivos, docentes, alumnos, madres y padres de familia, autoridades educativas, instituciones públicas, medios de comunicación y sociedad en su conjunto.

Como medida preventiva, las autoridades educativas pueden solicitar que se apliquen los programas de capacitación en los temas de escuelas de calidad, educación para la paz y el de escuelas libres de violencia. El conflicto radica en que, en ocasiones los propios directores desconocen su existencia, y debido a que esos programas se imparten a petición de los directores, son recursos que no se aprovechan al máximo.

Se suma a lo anterior que las nuevas generaciones razonan, analizan y alzan la voz ante las injusticias, por lo que se reafirma que es indispensable la capacitación docente.

El no intervenir adecuadamente genera violencia, ya que si las autoridades se vuelven permisivas ante las agresiones de otros alumnos se genera el fenómeno del bullying o acoso escolar, y que ante la intervención de un adulto puede evitarse e incluso desaparecer.

Las autoridades educativas tienen el carácter de servidores públicos y sus conductas son reguladas por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, en la que se establece su obligación de "cumplir con la máxima diligencia el servicio que les sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión". Por ello, los docentes están obligados a respetar y proteger en todo momento los derechos humanos de las personas con quienes tratan en el desempeño de su función y sobre todo, el interés superior de la niñez.

Aportaciones "voluntarias"

Otro tema importante es el de las aportaciones "voluntarias". Al efecto, se aclara que las escuelas no reciben apoyo económico de la SEJ para su



mantenimiento; es decir, para materiales de limpieza, reparaciones de chapas, baños, y demás necesidades, que son cubiertas con las aportaciones de los padres de familia. Pero de ninguna manera debe entenderse que la falta de pago sea condicionante para el ingreso de un niño a la escuela, ya que con ello se violaría su derecho a la educación, y el responsable de ello, sería el director. Es la Asociación de Padres de Familia la que determina el monto de la aportación y no los directores, por encontrarse impedidos para manejar el dinero en las escuelas, pero son los directores los responsables de salvaguardar el derecho a la educación de un alumno.

El derecho a la educación es prioritario, ya que el conocimiento es el medio para alzar la voz, hacemos valer, evitar abusos y violaciones de derechos humanos, y así lograr el desarrollo óptimo de las habilidades de niños, niñas y adolescentes, en un ambiente armónico, en busca de la paz, la libertad, calidad de vida y un futuro mejor.

Maestra Jazmid de la Torre Méndez
Visitadora adjunta A de la IV Visitaduría de la CEDHJ



El derecho a la educación es prioritario, ya que el conocimiento es el medio para alzar la voz, hacemos valer, evitar abusos y violaciones de derechos humanos, y así lograr el desarrollo óptimo de las habilidades de niños, niñas y adolescentes, en un ambiente armónico, en busca de la paz, la libertad, calidad de vida y un futuro mejor.

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Presidente
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano
María Alejandra Cham Trewick
María del Socorro Piña Montiel
Ana Gabriela Mora Casián
Esperanza Loera Ochoa
Silvia Aguayo Castillo
Mauro Gallardo Pérez
Raúl Bermúdez Camarena
Ulises Alejandro Beas Torres
Brenda Lourdes del Río Machín
Blanca Estela Mejía López
Violeta Yazmín Sandoval Cortés
Guadalupe del Carmen Flores Ibarra
Zab-Diel Netzahualcoyotl Rivera Camacho
Raúl Isaias Ramírez Beas
David Coronado
Jahaziel Antonio Díaz Maciel

Consejo editorial
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Lívier González Brand
César A. Orozco Sánchez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Dirección de Comunicación Social
Lívier González Brand

Coordinación
Celia Flores Garcilazo

Edición
Juan Miguel Gómez Curiel

Redacción
Saira Velázquez Padilla
Javier Ortega Ponce

Diseño y diagramación
Eloy Casillas
Ariel Alcalá L.

Corrección
Ernesto Castro Maldonado
Jesús de Loza Paiz

Fotografía
Gerardo García Briseño

Distribución
Thalia Noemí Vázquez

Publicación mensual editada por la Dirección de Comunicación Social. Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991 Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.

Comisión Estatal de Derechos
Humanos de Jalisco

@CEDHJ

CEDHJalisco

Sonia Serrano Íñiguez

Daniela tuvo el valor de contarle a su mamá durante la cena. Estaban en casa. Le relató que el maestro de educación física había metido la mano en su pantaleta y le había tocado la vagina y el ano, asegurando que lo había hecho con otros niños también, describiendo los lugares en que sucedió.

Al día siguiente, la madre de la pequeña acudió a la escuela y al ver al profesor ingresar al plantel, decidió llamar a la policía, pidiéndole la detención.

Ante el Ministerio Público, Daniela confirmó lo que había contado a su madre. El maestro la tocaba, advirtiéndole que no le permitiría jugar si se negaba, y amenazándola con golpearla si lo contaba a sus padres. También aseguró que no era la única víctima, pues a otros de sus compañeros el maestro Paco los tocaba de "la colita".

El día de la detención, se abrió la averiguación previa correspondiente.

Los niños siempre dicen la verdad. Este principio tan común no tuvo validez para la directora del jardín de niños Tomás Escobedo Vargas, quien no dio crédito a los señalamientos que le transmitieron padres de familia, sobre los abusos sexuales cometidos por el maestro de educación física en contra de algunos alumnos.

La incredulidad fue compartida por un grupo de maestras, quienes rechazaron cualquier comportamiento inadecuado del maestro Francisco Javier Quintana Prado.

Cuando los menores comenzaron a contar algunos detalles, parecían hechos aislados, por lo que incluso algunos padres no le dieron importancia o acudieron a hablar con personal del jardín de niños, que los tranquilizó asegurando que no era posible.

Después, fueron surgiendo nuevos casos, una vez que los padres fueron enterados de la detención. Así, se confirmó que una de las amigas de Daniela también había sido víctima. La niña, que lloraba cuando la llevaban a la escuela, no se atrevió a contarle a su madre; sin embargo, comenzó a presentar síntomas físicos, como



El abuso sexual contra al menos seis niños no sólo es responsabilidad del servidor público ejecutor, sino de la entidad para la que labora, concluyó la CEDHJ sobre el caso de un profesor de preescolar

vómitos y una infección vaginal. Fue llevada al médico, quien logró que la pequeña le contara lo sucedido, confirmando el abuso sexual.

María también presentó su declaración ministerial, en la que confirmó que el maestro Paco tocaba su "colita" por delante y detrás, amenazándola con pegarle si lo delataba.

Los padres de Claudia se enteraron de estos hechos por la mamá de Daniela, por lo que decidieron hablar

con su hija, quien primero negó que ella también hubiera sido víctima. Su madre insistió, pidiéndole que confiara en ella para que pudiera ayudarla.

Finalmente se decidió y narró hechos similares a los de sus amigas.

Los peritajes psicológicos de las menores no pudieron emitirse debido a su edad. Sin embargo, la especialista confirmó que "se observan conductas compatibles con sintomatología de la presencia de abuso sexual hacia la menor de edad,

existiendo conductas y actividades de contacto sexual, situaciones que por la edad cronológica de la niña entrevistada, le generaron la incapacidad de comprender el sentido y la magnitud de las conductas sexuales a las que fue expuesta."

En las investigaciones se incorporaron también declaraciones de niños varones, quienes relataron que el profesor Paco les bajaba el pantalón y les tocaba el pene, así como nuevos testimonios de niñas que dijeron haber sido tocadas por la misma persona.

El 2 de abril de 2015, la jueza que llevaba el caso decretó el auto de formal prisión. Durante la integración de la indagatoria, tanto la directora del jardín de niños como las maestras que acudieron a declarar negaron conocer lo que sucedía, y también rechazaron encubrir al maestro Paco.

Las denuncias de los padres de familia se dieron a conocer en los medios de comunicación, ante las acciones legales que emprendieron y que llevaron a la detención del maestro, quien negó los señalamientos en su contra. En el informe de ley que entregó a la Comisión, el profesor los llamó "hechos aberrantes e insultantes hacia mi persona", además de asegurar que no sabía qué personas lo habían señalado "de algo tan sucio y vil".

Ante estos hechos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos abrió la queja 2783/2015. La directora, las maestras y los padres de familia presentaron sus versiones ante el organismo.

Como consecuencia, se emitió la Recomendación 4/2016, dirigida al secretario de Educación, Francisco Ayón López, a fin de garantizar la reparación del daño de manera integral a los seis niños e iniciar procedimientos contra el personal involucrado del jardín de niños. También se solicitó a la Fiscalía Central del Estado que se continúe con el procedimiento penal ante el juez, por el delito de abuso sexual agravado y corrupción de menores.

